GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	7

CUARTA PARTE

9 de enero de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 49, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Acuerdo Gubernativo número 199, mediante el cual se constituyó el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, como órgano de carácter consultivo en materia de salud mental y adicciones, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 240, Tercera Parte, del 2 de diciembre de 2021..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato la determinación de los montos base de participaciones del Fondo General de Participaciones del ejercicio 2007, del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013 y del Fondo de Fiscalización y Recaudación del ejercicio 2013..... 11

SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres, Subsecretario de Finanzas e Inversión, en cumplimiento de la obligación que me confiere el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato; así como en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 13, fracción III; 18, párrafo primero, y 24, fracciones II, inciso a) y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 1, 2, 3, fracción II, 4 y 7, fracciones V y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y

CONSIDERANDO

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) tiene su origen en las primeras Convenciones Nacionales Fiscales de 1925, 1933 y 1947, asimismo el actual Sistema tiene su base en la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 1978.

Guanajuato se encuentra adherido al SNCF mediante el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, que suscribieron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Guanajuato y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 1979.[1]

El Estado también suscribió el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el cual fue publicado en el DOF en fecha 28 de julio del 2015[2] y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 122, Tercera Parte, de fecha 31, de julio de 2015,[3] cuyo objeto es establecer la colaboración administrativa para que la Entidad desarrolle funciones de administración de los ingresos federales y el ejercicio de las facultades en materia fiscal en términos del propio convenio.

La Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir dichas participaciones; fijar las reglas de colaboración administrativa entre las autoridades fiscales; construir los organismos en materia de coordinación fiscal; así como fijar las bases para su organización y funcionamiento.

Mediante el Decreto número 166 de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 261, Vigésima Parte, del 31 de diciembre de 2026,[4] se expidió la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato la cual tiene por objeto, entre otros, establecer las bases y plazos para la distribución de Participaciones de Ingresos Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y Recursos Estatales que le correspondan a los municipios del Estado.

---

[1] Diario Oficial de la Federación (1979). CONVENIO de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4845096&fecha=28/12/1979&cod_diario=208428

[2] Diario Oficial de la Federación (2015). CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5401950&fecha=28/07/2015#gsc.tab=0

[3] Periódico Oficial del Estado de Guanajuato (2015). CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 2 de Junio de 2015. Recuperado de: https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/7938

[4] Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. (2025). Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato. Recuperado de: https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/18054

Al efecto, el artículo Cuarto Transitorio del mencionado Decreto señala la obligación que tiene la Secretaría de Finanzas en la determinación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de los montos base de participación de cada municipio del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación conforme a lo siguiente:

"…

I. *Fondo General de Participaciones, correspondiente al año base 2007, conforme al monto total estatal asignado a Guanajuato publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de julio de 2008, del cual el 20 % correspondió a los municipios, aplicando el coeficiente efectivo de cada municipio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 17, Segunda Parte, del 29 de enero de 2008;*

II. *Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al año base 2013, conforme al monto total estatal asignado a Guanajuato publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de junio de 2014, del cual el 100 % correspondió a los municipios, aplicando el coeficiente efectivo de cada municipio publicado en el en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 16, Cuarta Parte, del 28 de enero de 2014; y*

III. *Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondiente al año base 2013, conforme al monto total estatal asignado a Guanajuato publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de junio de 2014, del cual el 20 % correspondió a los municipios, aplicando el coeficiente efectivo de cada municipio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 16, Cuarta Parte, del 28 de enero de 2014.".*

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento con la obligación prevista en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del estado de Guanajuato la determinación de los montos base de participaciones del Fondo General de Participaciones del ejercicio 2007, del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013 y del Fondo de Fiscalización y Recaudación del ejercicio 2013

Artículo Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios del estado de Guanajuato la determinación de los montos de la base de participación municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2007 del Fondo General de Participaciones, así como los montos de las bases de participación municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2013 del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Para el Fondo General de Participaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Guanajuato, el monto de las participaciones pagadas correspondiente al ejercicio fiscal 2007 para el estado de Guanajuato, fue publicado mediante el Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación

federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2008, por el ajuste de participaciones del primer cuatrimestre de 2008 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2007, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de julio de 2008.[5]

I. Conforme a la normatividad vigente en el ejercicio fiscal de 2007, el Fondo General de Participaciones se conformaba por el 20 % de la Recaudación Federal Participable, el cual se distribuía en tres partes y, de manera adicional, se incorporaban recursos por la Coordinación en Derechos y por el Resarcimiento de las Bases Especiales de Tributación (BET), los cuales en conjunto, representaron para Guanajuato $10,800,956,051.00 (diez mil ochocientos millones novecientos cincuenta y seis mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) como se muestra en la **Imagen 1**.

Imagen 1: Fondo General de Participaciones 2007 para el Estado de Guanajuato.

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 30 de julio de 2008

Cuadro 43

Integración del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2007.

(Pesos)

Entidades	Primera parte	Segunda parte	Tercera parte	Coordinación en derechos	Resarcimiento BET	Total
Aguascalientes	1,256,952,911	988,397,920	796,036,437	152,069,363	7,336,888	3,200,793,520
Baja California	3,406,298,161	3,521,259,026	699,198,822	381,337,800	27,504,236	8,035,598,045
Baja California Sur	611,465,662	584,390,513	727,095,188	96,147,568	7,190,096	2,026,289,027
Campeche	882,841,305	1,244,229,092	590,199,623	135,863,501	7,566,627	2,860,700,148
Coahuila	2,922,392,758	2,811,075,199	724,801,929	322,913,494	20,921,293	6,802,104,674
Colima	664,906,776	480,380,408	825,552,136	98,541,966	3,014,107	2,072,395,393
Chiapas	5,009,138,151	6,420,075,645	623,224,905	602,621,935	67,794,522	12,722,855,158
Chihuahua	3,776,882,552	2,989,358,207	793,750,808	377,999,578	75,828,901	8,013,820,045
Distrito Federal	10,011,712,802	22,486,782,399	438,069,763	1,646,828,248	9,047,598	34,592,440,811
Durango	1,744,949,022	704,115,960	1,013,165,942	173,111,546	39,428,206	3,674,770,677
Guanajuato	5,667,463,286	3,739,739,535	856,695,243	513,194,903	23,863,084	10,800,956,051

Así, en la tabla anterior, se observa que la suma de las tres partes que integran el Fondo General de Participaciones, que se muestran en la **Imagen 1** en los recuadros señalados asciende a un monto de $10,263,898,064.00 (diez mil doscientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se integra de la suma de la primera parte por $5,667,463,286.00 (cinco mil seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N), la

[5] Diario Oficial de la Federación (2008). ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2008, por el ajuste de participaciones del primer cuatrimestre de 2008 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2007. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5054888&fecha=30/07/2008

segunda parte por $3,739,739,535.00 (tres mil setecientos treinta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y la tercera parte por $856,695,243.00 (ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Este monto definitivo del Fondo General de Participaciones por el ejercicio fiscal 2007 es el que ha sido utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como base para la distribución de los recursos del ejercicio fiscal 2008 del Fondo General de Participaciones para el Estado de Guanajuato, en el cual se utilizó el monto base de 2007,[6] como se muestra en la siguiente **Imagen 2**.

Imagen 2: Fondo General de Participaciones 2008 para el Estado de Guanajuato.

34 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Martes 30 de junio de 2009

Cuadro 30.

Integración del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2008 (Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2008			Resarcimiento BET 2008	Total
		Primera Parte C_1	Segunda Parte C_2	Tercera Parte C_3		
Aguascalientes	3,041,387,269	352,035,756	180,296,837	10,279,322	7,722,475	3,591,721,659
Baja California	7,626,756,009	944,683,992	441,657,477	133,056,175	28,949,710	9,175,103,364
Baja California Sur	1,922,951,363	168,633,501	93,978,362	5,172,728	7,567,969	2,198,303,922
Campeche	2,717,270,020	235,595,135	120,396,217	5,059,848	7,964,288	3,086,285,509
Coahuila	6,458,269,887	785,739,460	382,879,360	58,179,058	22,020,804	7,707,088,568
Colima	1,970,839,320	180,818,985	98,544,815	3,455,533	3,172,512	2,256,831,164
Chiapas	12,052,438,701	1,326,196,711	655,272,464	60,847,455	71,357,437	14,166,112,768
Chihuahua	7,559,991,566	1,029,516,361	485,469,683	174,484,311	79,814,059	9,329,275,979
Distrito Federal	32,936,564,964	2,640,036,978	1,255,140,491	1,662,681,835	9,523,091	38,503,947,359
Durango	3,462,230,925	458,770,712	235,650,307	15,106,811	41,500,340	4,213,259,095
Guanajuato	10,263,898,064	1,532,011,346	809,410,304	193,742,797	25,117,199	12,824,179,710

Asimismo, con la finalidad de demostrar que el monto definitivo del Fondo General de Participaciones 2007 es el antes señalado, se muestra la integración del ajuste definitivo del Fondo General de Participaciones 2024, en el cual se utilizó dicho monto como año base y que fue publicado en junio de 2025;[7] para mayor referencia, se presenta en la **Imagen 3**.

[6] Diario Oficial de la Federación (2025). ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2009 y por el ajuste definitivo de participaciones de 2008. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5096821&fecha=30/06/2009

[7] Diario Oficial de la Federación (2025). ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2025 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2024. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5760925&fecha=24/06/2025

Imagen 3: Fondo General de Participaciones 2024 para el Estado de Guanajuato.

136 DIARIO OFICIAL Martes 24 de junio de 2025

Cuadro 32.

Integración del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2024.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2024			Resarcimiento BET 2024	Total
		Primera Parte C_1	Segunda Parte C_2	Tercera Parte C_3		
Aguascalientes	3,041,387,269	4,521,115,722	2,146,174,267	157,279,661	15,660,195	9,881,617,114
Baja California	7,626,756,009	11,292,578,615	5,865,295,126	2,193,703,992	58,706,321	27,037,040,063
Baja California Sur	1,922,951,363	2,586,604,544	1,399,137,378	104,582,264	15,346,875	6,028,622,425
Campeche	2,717,270,020	3,138,620,064	1,394,727,632	74,173,229	16,150,560	7,340,941,505
Coahuila	6,458,269,887	9,386,855,394	4,808,948,800	788,961,529	44,655,383	21,487,690,992
Colima	1,970,839,320	2,243,092,830	1,064,460,339	41,089,377	6,433,450	5,325,915,315
Chiapas	12,052,438,701	17,048,762,241	8,169,279,430	617,986,181	144,703,783	38,033,170,336
Chihuahua	7,559,991,566	11,646,799,576	5,966,619,772	2,122,284,795	161,852,735	27,457,548,443
Ciudad de México	32,936,564,964	27,980,826,127	13,219,287,900	15,704,096,705	19,311,614	89,860,087,312
Durango	3,462,230,925	5,556,111,045	2,874,953,992	196,114,448	84,157,397	12,173,567,807
Guanajuato	10,263,898,064	18,015,952,176	9,372,051,670	2,672,477,436	50,934,477	40,375,313,823

Por lo anterior, se confirma que el monto de la Base 2007 para el estado de Guanajuato es de $10,263,898,064.00 (diez mil doscientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

II. Con fundamento en la fracción I del artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, vigente durante el ejercicio 2007,[8] se establece el porcentaje que correspondió a los municipios del monto total que recibió el Estado de Guanajuato por el Fondo General de Participaciones, en los términos siguientes:

"...

De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que correspondan al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal e Ingresos Propios del Estado, los municipios recibirán los siguientes porcentajes:

I. 20 % del Fondo General de Participaciones;..."

Como se mencionó en el apartado anterior, del monto de los $10,263,898,064.00 (diez mil doscientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro pesos

[8] Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. (2024). Número 260, Octava Parte, de fecha 27 de diciembre de 2024. Ley de Coordinación Fiscal del Estado. Recuperado de: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/periodico_pdf/3601/PO_LCFEG_REF_27Dic2024.pdf

00/100 M.N.) que le correspondió al estado de Guanajuato por el Fondo General de Participaciones para el ejercicio fiscal 2007, a los municipios les correspondió el 20% dando un monto de $2,052,779,613.00 (dos mil cincuenta y dos millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.), como se muestra en el **Cuadro 1.1.**

Cuadro 1.1: Monto para los municipios del Estado de Guanajuato por el Fondo General de Participaciones 2007.

Estado	10,263,898,064
Porcentaje	20 %
Municipios	**2,052,779,613**

III. Conforme a la metodología señalada en la fracción I del artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, para obtener el coeficiente efectivo correspondiente a los municipios deberán considerarse los montos del Fondo General de Participaciones contenidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el número 17, Segunda Parte, de fecha 29 de enero de 2008.[9] Dichos coeficientes se determinan mediante la siguiente fórmula:

$$Coeficiente\ efectivo_{(i,07)} = \frac{n_i}{\sum_i n_i}$$

Donde:

$Coeficiente\ efectivo_{(i,07)}$: Es la proporción del municipio i en el año 2007 respecto del monto total del Fondo General de Participaciones que les correspondió a todos los municipios en dicho año.

n_i: Es el monto del Fondo General de Participaciones que le correspondió al municipio i durante el ejercicio fiscal 2007.

$\sum_i n_i$: Es el monto total del Fondo General de Participaciones para los municipios del estado de Guanajuato durante el ejercicio fiscal 2007.

Los resultados obtenidos de dicha fórmula se muestran en el **Cuadro 1.2**.

Cuadro 1.2: Coeficiente efectivo que le correspondió a los municipios del estado de Guanajuato por el Fondo General de Participaciones 2007.

Fondo General de Participaciones	
Municipios	**Coeficiente efectivo**
Abasolo	0.012364
Acámbaro	0.018343
San Miguel de Allende	0.027390
Apaseo el Alto	0.010282
Apaseo el Grande	0.010482

[9] Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. (2008). Número 17, Segunda Parte, de fecha 29 de enero de 2008, Acuerdo, mediante el cual se dan a conocer los montos entregados a los Municipios del Estado de Guanajuato por concepto de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, así como por Derechos por Licencias de Funcionamiento para la Producción, Almacenamiento, Distribución y Compra-Venta de Bebidas Alcohólicas, y del Fondo de Fomento Municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007. Recuperado el 03 de diciembre de 2025.
Recuperado de: https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/1430

Fondo General de Participaciones	
Municipios	**Coeficiente efectivo**
Atarjea	0.002880
Celaya	0.093311
Manuel Doblado	0.007859
Comonfort	0.010606
Coroneo	0.003928
Cortazar	0.016405
Cuerámaro	0.005929
Doctor Mora	0.005279
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	0.018270
Guanajuato	0.034860
Huanímaro	0.004711
Irapuato	0.086699
Jaral del Progreso	0.007089
Jerécuaro	0.008489
León	0.310144
Moroleón	0.014756
Ocampo	0.005264
Pénjamo	0.020919
Pueblo Nuevo	0.004038
Purísima del Rincón	0.008792
Romita	0.008835
Salamanca	0.044177
Salvatierra	0.016726
San Diego de la Unión	0.006218
San Felipe	0.014363
San Francisco del Rincón	0.019988
San José de Iturbide	0.009860
San Luis de la Paz	0.014171
Santa Catarina	0.002961
Santa Cruz de Juventino Rosas	0.010638
Santiago Maravatío	0.003621
Silao de la Victoria	0.021912
Tarandacuao	0.004253
Tarimoro	0.007975
Tierra Blanca	0.003701
Uriangato	0.012392
Valle de Santiago	0.019934
Victoria	0.004592
Villagrán	0.009351
Xichú	0.003470
Yuriria	0.011772
TOTAL	**1.000000**

IV. Por consiguiente, para determinar los montos base 2007 de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo General de Participaciones, se deberá multiplicar el coeficiente efectivo de cada municipio señalado en el **Cuadro 1.2** por el monto que debieron haber recibido los municipios del estado de Guanajuato por el Fondo General de Participaciones 2007, indicado en el **Cuadro 1.1**, obteniendo como resultado los montos que se presentan en el **Cuadro 1.3**.

Cuadro 1.3: Montos base de participación anual de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo General de Participaciones del ejercicio 2007.

Fondo General de Participaciones	
(cifras en pesos corrientes)	
Municipios	**Monto anual 2007**
Abasolo	25,381,131
Acámbaro	37,654,771
San Miguel de Allende	56,226,474
Apaseo el Alto	21,107,435
Apaseo el Grande	21,518,255
Atarjea	5,911,446
Celaya	191,546,072
Manuel Doblado	16,132,312
Comonfort	21,771,677
Coroneo	8,063,769
Cortazar	33,676,430
Cuerámaro	12,171,324
Doctor Mora	10,835,905
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	37,504,317
Guanajuato	71,560,905
Huanímaro	9,671,333
Irapuato	177,973,128
Jaral del Progreso	14,551,257
Jerécuaro	17,426,434
León	636,657,641
Moroleón	30,290,406
Ocampo	10,805,763
Pénjamo	42,942,027
Pueblo Nuevo	8,289,844
Purísima del Rincón	18,048,406
Romita	18,136,075
Salamanca	90,685,897
Salvatierra	34,335,752
San Diego de la Unión	12,764,096
San Felipe	29,484,589
San Francisco del Rincón	41,031,373
San José de Iturbide	20,239,781
San Luis de la Paz	29,088,958
Santa Catarina	6,079,029
Santa Cruz de Juventino Rosas	21,836,998
Santiago Maravatío	7,432,821
Silao de la Victoria	44,980,037
Tarandacuao	8,730,712
Tarimoro	16,370,191
Tierra Blanca	7,598,254
Uriangato	25,437,496
Valle de Santiago	40,919,089
Victoria	9,425,607
Villagrán	19,195,739
Xichú	7,123,923
Yuriria	24,164,734
TOTAL	**2,052,779,613**

V. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el cual señala que:

"…

De forma provisional, la Secretaría realizará una distribución mensual a los municipios, los cuales recibirán las cantidades que les correspondan como anticipos a cuenta del monto anual de las participaciones del Fondo General de Participaciones, conforme a lo siguiente:

I. Un anticipo que ascenderá al 50 % de la cantidad mensual promedio del monto que correspondió a cada municipio respecto del monto definitivo que recibió al Estado por el ejercicio fiscal 2007 del presente fondo, publicado en el DOF el 30 de julio de 2008; el cual deberá ser pagado el día diez de cada mes o al día diez de cada mes o al día hábil siguiente;

II. Un complemento que se distribuirá a los municipios conforme a la fórmula prevista en el presente artículo por el monto provisional de este fondo informado por la SHCP para el mes correspondiente. A dicho monto distribuido, se le descontará el monto del anticipo previsto en la fracción anterior, las diferencias resultantes deberán ser pagadas el día veinticinco de cada mes o al día hábil siguiente."

En atención a lo anterior, para obtener los montos base de participación mensual del Fondo General de Participaciones del ejercicio 2007 de los municipios, se deberán considerar los montos base de participación anual de los municipios señalados en el **Cuadro 1.3** y se dividirán entre los doce meses del año, obteniendo así las cantidades mensuales promedio para cada municipio de dicho fondo, mismas que se presentan en el **Cuadro 1.4.**

Cuadro 1.4: Montos base de participación mensual promedio de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo General de Participaciones del ejercicio 2007.

Fondo General de Participaciones	
(cifras en pesos corrientes)	
Municipios	**Monto mensual promedio 2007**
Abasolo	2,115,094
Acámbaro	3,137,898
San Miguel de Allende	4,685,540
Apaseo el Alto	1,758,953
Apaseo el Grande	1,793,188
Atarjea	492,621
Celaya	15,962,173
Manuel Doblado	1,344,359
Comonfort	1,814,306
Coroneo	671,981
Cortazar	2,806,369
Cuerámaro	1,014,277
Doctor Mora	902,992
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	3,125,360
Guanajuato	5,963,409
Huanímaro	805,944
Irapuato	14,831,094
Jaral del Progreso	1,212,605
Jerécuaro	1,452,203
León	53,054,803
Moroleón	2,524,201
Ocampo	900,480
Pénjamo	3,578,502
Pueblo Nuevo	690,820
Purísima del Rincón	1,504,034
Romita	1,511,340
Salamanca	7,557,158
Salvatierra	2,861,313
San Diego de la Unión	1,063,675
San Felipe	2,457,049
San Francisco del Rincón	3,419,281

Fondo General de Participaciones	
(cifras en pesos corrientes)	
Municipios	**Monto mensual promedio 2007**
San José de Iturbide	1,686,648
San Luis de la Paz	2,424,080
Santa Catarina	506,586
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,819,750
Santiago Maravatío	619,402
Silao de la Victoria	3,748,336
Tarandacuao	727,559
Tarimoro	1,364,183
Tierra Blanca	633,188
Uriangato	2,119,791
Valle de Santiago	3,409,924
Victoria	785,467
Villagrán	1,599,645
Xichú	593,660
Yuriria	2,013,728
TOTAL	**171,064,968**

VI. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, para obtener los montos base de participación cuatrimestral de los municipios por el Fondo General de Participaciones del ejercicio 2007, los montos base de participación mensual señalados en el **Cuadro 1.4** se deberán multiplicar por los cuatro meses del cuatrimestre.

Artículo Tercero. Para el Fondo de Fomento Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el monto de las participaciones pagadas correspondiente al ejercicio fiscal 2013 para el Estado de Guanajuato fue publicado mediante el Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2014 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2013, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de junio de 2014.[10]

Por lo anterior, el monto que le correspondió a Guanajuato por el Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio 2013 ascendió a $769,435,845.00 (setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) como se muestra en la **Imagen 4.**

[10] Diario Oficial de la Federación (2014). INFORME sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2014 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2013. Recuperado el 03 de diciembre de 2025. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5350408&fecha=27/06/2014

Imagen 4: Fondo de Fomento Municipal 2013 para los municipios del Estado de Guanajuato.

Viernes 27 de junio de 2014 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)

Cuadro 34.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2013.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal de 2007	Crecimiento 2013	Total
Aguascalientes	428,467,863	85,504,181	513,972,045
Baja California	130,525,676	222,746,479	353,272,155
Baja California Sur	109,082,162	50,291,310	159,373,473
Campeche	179,457,195	59,260,124	238,717,319
Coahuila	176,692,476	187,865,344	364,557,820
Colima	232,457,895	43,604,614	276,062,509
Chiapas	132,796,559	345,678,483	478,475,042
Chihuahua	233,937,927	246,016,486	479,954,414
Distrito Federal	2,008,513,956	632,488,478	2,641,002,434
Durango	351,679,649	115,550,810	467,230,459
Guanajuato	381,055,787	388,380,058	769,435,845

I. Con fundamento en la fracción VI del artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, vigente durante el ejercicio 2013,[11] se establece el porcentaje que correspondió a los municipios del monto total que recibió el Estado de Guanajuato por el Fondo de Fomento Municipal en los términos siguientes:

"**Artículo 3.** *De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que correspondan al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal e Ingresos Propios del Estado, los municipios recibirán los siguientes porcentajes:*

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. 100 % del Fondo de Fomento Municipal;..."

Como se mencionó en el apartado anterior, el monto de los $769,435,845.00 (setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), les correspondió a los municipios el 100% de estos.

II. Conforme a la metodología señalada en la fracción II del artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, para obtener el coeficiente efectivo

[11] Ídem 4.

correspondiente a los municipios se deberán considerar los montos del Fondo de Fomento Municipal contenidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el número 16, Cuarta Parte, de fecha 28 de enero de 2014.[12] Dichos coeficientes se determinan mediante la siguiente fórmula:

$$Coeficiente\ efectivo_{(i,13)} = \frac{n_i}{\sum_i n_i}$$

Donde:

$Coeficiente\ efectivo_{(i,13)}$: Es la proporción del municipio i en el año 2013 respecto del monto total del Fondo de Fomento Municipal que les correspondió a todos los municipios en dicho año.

n_i: Es el monto del Fondo de Fomento Municipal que le correspondió al municipio i durante el ejercicio fiscal 2013.

$\sum_i n_i$: Es el monto total del Fondo de Fomento Municipal para los municipios del Estado de Guanajuato durante el ejercicio fiscal 2013.

Los resultados obtenidos de dicha fórmula se muestran en el **Cuadro 1.5**.

Cuadro 1.5: Coeficiente efectivo que le correspondió a los municipios del estado de Guanajuato por el Fondo de Fomento Municipal 2013.

Fondo de Fomento Municipal	
Municipios	**Coeficiente efectivo**
Abasolo	0.021805
Acámbaro	0.021735
San Miguel de Allende	0.021664
Apaseo el Alto	0.021849
Apaseo el Grande	0.021815
Atarjea	0.021964
Celaya	0.021052
Manuel Doblado	0.021899
Comonfort	0.021825
Coroneo	0.021957
Cortazar	0.021794
Cuerámaro	0.021924
Doctor Mora	0.021934
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	0.021684
Guanajuato	0.021640
Huanímaro	0.021938
Irapuato	0.020922
Jaral del Progreso	0.021906
Jerécuaro	0.021867
León	0.019139
Moroleón	0.021871
Ocampo	0.021934
Pénjamo	0.021660

[12] Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. (2014). Número 16, Cuarta Parte, de fecha 28 de enero de 2014. ACUERDO mediante el cual, se dan a conocer los montos entregados a los Municipios del Estado de Guanajuato por concepto de participación del fondo general de participaciones, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para la producción, almacenamiento, distribución, enajenación y de consumo de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicio en gasolinas y diésel y fondo de fiscalización por el Ejercicio Fiscal 2013.
Recuperado de: https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/4970

Fondo de Fomento Municipal	
Municipios	**Coeficiente efectivo**
Pueblo Nuevo	0.021955
Purísima del Rincón	0.021862
Romita	0.021864
Salamanca	0.021445
Salvatierra	0.021767
San Diego de la Unión	0.021905
San Felipe	0.021760
San Francisco del Rincón	0.021748
San José de Iturbide	0.021844
San Luis de la Paz	0.021753
Santa Catarina	0.021966
Santa Cruz de Juventino Rosas	0.021825
Santiago Maravatío	0.021961
Silao de la Victoria	0.021647
Tarandacuao	0.021954
Tarimoro	0.021901
Tierra Blanca	0.021942
Uriangato	0.021859
Valle de Santiago	0.021682
Victoria	0.021938
Villagrán	0.021872
Xichú	0.021951
Yuriria	0.021822
TOTAL	**1.000000**

III. Por consiguiente, para determinar los montos base 2013 de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo de Fomento Municipal, se deberá multiplicar el coeficiente efectivo de cada municipio señalado en el **Cuadro 1.5**, por el monto total que le correspondió al estado de Guanajuato por Fondo de Fomento Municipal 2013, el cual se mencionó en la fracción anterior, el monto total corresponde íntegramente a los municipios, obteniendo como resultados los montos que se presentan en el **Cuadro 1.6**.

Cuadro 1.6: Montos base de participación anual de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013.

Fondo de Fomento Municipal *(cifras en pesos corrientes)*	
Municipios	**Monto anual 2013**
Abasolo	16,777,546
Acámbaro	16,723,382
San Miguel de Allende	16,668,814
Apaseo el Alto	16,811,468
Apaseo el Grande	16,785,414
Atarjea	16,900,060
Celaya	16,198,366
Manuel Doblado	16,849,712
Comonfort	16,793,003
Coroneo	16,894,805
Cortazar	16,769,425
Cuerámaro	16,869,233
Doctor Mora	16,876,582
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	16,684,732
Guanajuato	16,650,314
Huanímaro	16,879,953
Irapuato	16,098,309
Jaral del Progreso	16,855,614

Fondo de Fomento Municipal	
(cifras en pesos corrientes)	
Municipios	**Monto anual 2013**
Jerécuaro	16,825,279
León	14,726,398
Moroleón	16,828,541
Ocampo	16,876,542
Pénjamo	16,665,946
Pueblo Nuevo	16,893,209
Purísima del Rincón	16,821,185
Romita	16,822,885
Salamanca	16,500,775
Salvatierra	16,748,669
San Diego de la Unión	16,854,111
San Felipe	16,743,296
San Francisco del Rincón	16,733,450
San José de Iturbide	16,807,913
San Luis de la Paz	16,737,156
Santa Catarina	16,901,128
Santa Cruz de Juventino Rosas	16,792,698
Santiago Maravatío	16,897,554
Silao de la Victoria	16,655,632
Tarandacuao	16,891,952
Tarimoro	16,851,088
Tierra Blanca	16,882,609
Uriangato	16,819,070
Valle de Santiago	16,683,067
Victoria	16,879,999
Villagrán	16,828,877
Xichú	16,889,567
Yuriria	16,790,517
TOTAL	**769,435,845**

IV. De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el cual señala que:

"…
De forma provisional, la Secretaría realizará una distribución mensual a los municipios conforme a las fórmulas previstas en las fracciones I y II del presente artículo, por el monto provisional de este fondo informado por la SHCP para el mes correspondiente, dicha distribución deberá ser pagada a los municipios el último día hábil de cada mes, estas cantidades serán anticipos a cuenta del monto anual de las participaciones del Fondo de Fomento Municipal…"

En atención a lo anterior, para obtener los montos base de participación mensual del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013, se deberán considerar los montos base de participación anual de los municipios señalados en el **Cuadro 1.6** y se dividirán entre los doce meses del año, obteniéndose así las cantidades mensuales promedio para cada municipio de dicho fondo, mismas que se presentan a continuación en el **Cuadro 1.7.**

Cuadro 1.7: Montos base de participación mensual promedio de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013.

Fondo de Fomento Municipal	
(cifras en pesos corrientes)	
Municipios	**Monto mensual promedio 2013**
Abasolo	1,398,129
Acámbaro	1,393,615
San Miguel de Allende	1,389,068
Apaseo el Alto	1,400,956
Apaseo el Grande	1,398,784
Atarjea	1,408,338
Celaya	1,349,864
Manuel Doblado	1,404,143
Comonfort	1,399,417
Coroneo	1,407,900
Cortazar	1,397,452
Cuerámaro	1,405,769
Doctor Mora	1,406,382
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,390,394
Guanajuato	1,387,526
Huanímaro	1,406,663
Irapuato	1,341,526
Jaral del Progreso	1,404,635
Jerécuaro	1,402,107
León	1,227,200
Moroleón	1,402,378
Ocampo	1,406,378
Pénjamo	1,388,829
Pueblo Nuevo	1,407,767
Purísima del Rincón	1,401,765
Romita	1,401,907
Salamanca	1,375,065
Salvatierra	1,395,722
San Diego de la Unión	1,404,509
San Felipe	1,395,275
San Francisco del Rincón	1,394,454
San José de Iturbide	1,400,659
San Luis de la Paz	1,394,763
Santa Catarina	1,408,427
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,399,391
Santiago Maravatío	1,408,129
Silao de la Victoria	1,387,969
Tarandacuao	1,407,663
Tarimoro	1,404,257
Tierra Blanca	1,406,884
Uriangato	1,401,589
Valle de Santiago	1,390,256
Victoria	1,406,667
Villagrán	1,402,406
Xichú	1,407,464
Yuriria	1,399,210
TOTAL	**64,119,654**

V. De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, para obtener los montos base de participación cuatrimestral de los municipios por el Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013, los montos base de participación mensual señalados en el **Cuadro 1.7** se deberán multiplicar por los cuatro meses del cuatrimestre.

Artículo Cuarto. Para el Fondo de Fiscalización y Recaudación, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el monto de las participaciones pagadas correspondiente al ejercicio fiscal 2013 para el Estado de Guanajuato, fue publicado mediante el Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2014 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2013, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de junio de 2014.[13]

Por lo anterior, el monto que le correspondió a Guanajuato por el Fondo de Fiscalización y Recaudación para el ejercicio fiscal 2013 ascendió a $1,212,406,879.00 (mil doscientos doce millones cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), como se muestra en la **Imagen 5.**

Imagen 5: Fondo de Fiscalización y Recaudación para el Estado de Guanajuato.

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 27 de junio de 2014

Cuadro 47

Distribución e integración del Fondo de Fiscalización por el ajuste definitivo de 2013

(Pesos)

Entidades	Coordinación en derechos y reserva de contingencia (1.25% RFP) de 2007 (1)	Fondo de Fiscalización crecimiento 2013						
		Primera Parte C1 (2)	Segunda Parte C2 (3)	Tercera Parte C3 (4)	Cuarta Parte C4 (5)	Quinta Parte C5 (6)	Sexta Parte C6 (7)	Total (8=Σ 1 a 7)
Aguascalientes	152,069,363	20,045,624	0	26,939,936	1,248,585	28,974,663	1,036,022	230,314,193
Baja California	381,337,800	90,207,993	18,627,428	67,189,560	20,264,890	65,805,543	12,560,429	655,993,644
Baja California Sur	96,147,568	3,267,402	0	15,701,693	423,707	17,871,242	718,280	134,129,892
Campeche	135,863,501	540,631	0	19,823,655	614,649	23,210,387	631,851	180,684,674
Coahuila	322,913,494	47,024,037	474,511	59,323,768	5,762,111	56,796,063	8,596,714	500,890,697
Colima	98,541,986	11,447,236	0	13,831,920	1,113,748	13,162,994	401,677	138,299,540
Chiapas	802,621,935	71,818,854	0	92,270,532	10,088,278	113,137,532	6,907,367	896,844,498
Chihuahua	377,999,578	107,364,570	0	72,445,965	14,634,016	78,009,882	11,544,820	661,998,832
Distrito Federal	1,646,828,248	5,414,819	293,469,642	198,344,815	64,485,163	197,971,831	91,231,159	2,497,745,677
Durango	173,111,546	54,410,828	0	36,440,749	1,294,750	33,265,410	1,489,568	300,012,852
Guanajuato	513,194,903	195,337,406	197,621,350	148,309,979	13,784,371	125,465,262	18,693,608	1,212,406,879

I. Con fundamento en la fracción VII del artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, vigente durante el ejercicio 2013,[14] se establece el porcentaje que correspondió a los municipios del monto total que recibió el estado de Guanajuato por el Fondo de Fiscalización y Recaudación en los términos siguientes:

*"**Artículo 3.** De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que correspondan al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los Incentivos Económicos*

[13] Ídem 7.
[14] Ibídem 4.

derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal e Ingresos Propios del Estado, los municipios recibirán los siguientes porcentajes:

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. 20 % del Fondo de Fiscalización y Recaudación; ...”

Como se mencionó en el apartado anterior, del monto de los $1,212,406,879.00 (mil doscientos doce millones cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que le correspondió al estado de Guanajuato por el Fondo de Fiscalización y Recaudación para el ejercicio fiscal 2013, a los municipios les correspondió el 20%, dando un monto de $242,481,376.00 (doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), como se muestra en el **Cuadro 1.8.**

Cuadro 1.8: Montos para los municipios del Estado de Guanajuato por el Fondo de Fiscalización y Recaudación del ejercicio fiscal 2013.

Estado	1,212,406,879
Porcentaje	20 %
Municipios	242,481,376

II. Conforme a la metodología señalada en la fracción III del artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, para obtener el coeficiente efectivo correspondiente a los municipios se deberán considerar los montos del Fondo de Fiscalización y Recaudación contenidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el número 16, Cuarta Parte, de fecha 28 de enero de 2014.[15] Dichos coeficientes se determinan mediante la siguiente fórmula:

$$Coeficiente\ efectivo_{(i,13)} = \frac{n_i}{\sum_i n_i}$$

Donde:

$Coeficiente\ efectivo_{(i,13)}$: Es la proporción del municipio i en el año 2013 respecto del monto total del Fondo de Fiscalización y Recaudación que les correspondió a todos los municipios en dicho año.

n_i: Es el monto del Fondo de Fiscalización y Recaudación que le correspondió al municipio i durante el ejercicio fiscal 2013.

$\sum_i n_i$: Es el monto total del Fondo de Fiscalización y Recaudación para los municipios del Estado de Guanajuato durante el ejercicio fiscal 2013.

[15] Ídem 9.

Los resultados obtenidos de dicha fórmula se muestran en el **Cuadro 1.9.**

Cuadro 1.9: Coeficiente efectivo que le correspondió a los municipios del estado de Guanajuato por el Fondo de Fiscalización y Recaudación 2013.

Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Municipios	**Coeficiente efectivo**
Abasolo	0.014845
Acámbaro	0.027444
San Miguel de Allende	0.034961
Apaseo el Alto	0.010525
Apaseo el Grande	0.008704
Atarjea	0.000332
Celaya	0.100639
Manuel Doblado	0.005967
Comonfort	0.011078
Coroneo	0.002199
Cortazar	0.014807
Cuerámaro	0.005985
Doctor Mora	0.002583
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	0.023340
Guanajuato	0.030682
Huanímaro	0.003701
Irapuato	0.114064
Jaral del Progreso	0.005823
Jerécuaro	0.005628
León	0.251396
Moroleón	0.021850
Ocampo	0.003795
Pénjamo	0.023845
Pueblo Nuevo	0.002677
Purísima del Rincón	0.007428
Romita	0.007041
Salamanca	0.050204
Salvatierra	0.023035
San Diego de la Unión	0.004320
San Felipe	0.014201
San Francisco del Rincón	0.022985
San José de Iturbide	0.009750
San Luis de la Paz	0.017813
Santa Catarina	0.000661
Santa Cruz de Juventino Rosas	0.010588
Santiago Maravatío	0.001452
Silao de la Victoria	0.023827
Tarandacuao	0.002531
Tarimoro	0.007587
Tierra Blanca	0.001361
Uriangato	0.019382
Valle de Santiago	0.025602
Victoria	0.001733
Villagrán	0.008044
Xichú	0.000622
Yuriria	0.012967
TOTAL	**1.000000**

III. Por consiguiente, para determinar los montos base 2013 de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se deberá multiplicar el coeficiente efectivo de cada municipio señalado en el **Cuadro 1.9**, por el monto que les correspondió a los municipios del Estado de Guanajuato por Fondo de Fiscalización y Recaudación 2013,

indicado en el **Cuadro 1.8**, obteniéndose como resultado los montos que se presentan en el **Cuadro 1.10.**

Cuadro 1.10: Montos base de participación anual de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo de Fiscalización y Recaudación del ejercicio 2013.

Fondo de Fiscalización y Recaudación	
(cifras en pesos corrientes)	
Municipios	**Monto anual 2013**
Abasolo	3,599,653
Acámbaro	6,654,617
San Miguel de Allende	8,477,429
Apaseo el Alto	2,552,068
Apaseo el Grande	2,110,547
Atarjea	80,400
Celaya	24,403,148
Manuel Doblado	1,446,829
Comonfort	2,686,120
Coroneo	533,229
Cortazar	3,590,336
Cuerámaro	1,451,192
Doctor Mora	626,356
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	5,659,601
Guanajuato	7,439,699
Huanímaro	897,432
Irapuato	27,658,335
Jaral del Progreso	1,412,087
Jerécuaro	1,364,747
León	60,958,865
Moroleón	5,298,291
Ocampo	920,129
Pénjamo	5,781,884
Pueblo Nuevo	649,061
Purísima del Rincón	1,801,181
Romita	1,707,392
Salamanca	12,173,449
Salvatierra	5,585,542
San Diego de la Unión	1,047,609
San Felipe	3,443,358
San Francisco del Rincón	5,573,428
San José de Iturbide	2,364,252
San Luis de la Paz	4,319,338
Santa Catarina	160,195
Santa Cruz de Juventino Rosas	2,567,344
Santiago Maravatío	351,965
Silao de la Victoria	5,777,493
Tarandacuao	613,736
Tarimoro	1,839,601
Tierra Blanca	330,123
Uriangato	4,699,720
Valle de Santiago	6,207,913
Victoria	420,269
Villagrán	1,950,438
Xichú	150,832
Yuriria	3,144,141
TOTAL	**242,481,376**

IV. De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el cual señala que:

"…

De forma provisional, cuando la SHCP transfiera al Estado el anticipo mensual correspondiente al Fondo de Fiscalización y Recaudación, el cual asciende a la cantidad promedio mensual que le correspondió al Estado por el monto definitivo del ejercicio fiscal 2013, publicado en el DOF el 27 de junio de 2014, la Secretaría distribuirá dicho anticipo entre los municipios, conforme a la cantidad mensual promedio que le correspondió a cada municipio en el ejercicio fiscal 2013, el cual deberá liquidarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado reciba los recursos…"

En atención a lo anterior, para obtener los montos base de participación mensual del Fondo de Fiscalización y Recaudación del ejercicio 2013, se deberán considerar los montos base de participación anual de los municipios señalados en el **Cuadro 1.10** y se dividirán entre los doce meses del año, obteniendo así las cantidades mensuales promedio para cada municipio de dicho fondo, mismas que se presentan a continuación en el **Cuadro 1.11.**

Cuadro 1.11: Montos base de participación mensual promedio de los municipios del estado de Guanajuato del Fondo de Fiscalización y Recaudación del ejercicio fiscal 2013.

Fondo de Fiscalización y Recaudación	
(cifras en pesos corrientes)	
Municipios	**Monto mensual promedio 2013**
Abasolo	299,971
Acámbaro	554,551
San Miguel de Allende	706,452
Apaseo el Alto	212,672
Apaseo el Grande	175,879
Atarjea	6,700
Celaya	2,033,596
Manuel Doblado	120,569
Comonfort	223,843
Coroneo	44,436
Cortazar	299,195
Cuerámaro	120,933
Doctor Mora	52,196
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	471,633
Guanajuato	619,975
Huanímaro	74,786
Irapuato	2,304,861
Jaral del Progreso	117,674
Jerécuaro	113,729
León	5,079,905
Moroleón	441,524
Ocampo	76,677
Pénjamo	481,824
Pueblo Nuevo	54,088
Purísima del Rincón	150,098
Romita	142,283
Salamanca	1,014,454
Salvatierra	465,462
San Diego de la Unión	87,301
San Felipe	286,947
San Francisco del Rincón	464,452
San José de Iturbide	197,021
San Luis de la Paz	359,945
Santa Catarina	13,350

Fondo de Fiscalización y Recaudación	
(cifras en pesos corrientes)	
Municipios	**Monto mensual promedio 2013**
Santa Cruz de Juventino Rosas	213,945
Santiago Maravatío	29,330
Silao de la Victoria	481,458
Tarandacuao	51,145
Tarimoro	153,300
Tierra Blanca	27,510
Uriangato	391,643
Valle de Santiago	517,326
Victoria	35,022
Villagrán	162,537
Xichú	12,569
Yuriria	262,012
TOTAL	**20,206,781**

V. De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Guanajuato, para obtener los montos base de participación trimestral de los municipios por el Fondo de Fiscalización y Recaudación del ejercicio fiscal 2013, los montos base de participación mensual señalados en el **Cuadro 1.11** deberán multiplicarse por los tres meses que integran el trimestre.

Dado en la sede de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, sita en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 8 días del mes de enero del año 2026.

C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES

SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INVERSIÓN